

AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO:		
Rad. No.:	GG-DP-2017-0116	
Fecha:	07/06/2017 14:30	
Destino:	Concejo de Bogotá	
Origen:	Metro de Bogotá S.A	
Asunto:	Rta SDQS-1134752017 - Rad CR-DP-2017-0060	
No. Folios	6 Anexos	Un Folio

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2017

Doctor
Hollman Felipe Morris Rincón
Concejal de Bogotá
Calle 36 No. 28ª – 41
Ciudad.-

Asunto: Petición 1134752017. Radicado CR-DP-2017-0060

Respetado Concejal Morris:



Me permito atender la comunicación del asunto, según funciones y competencias de la empresa Metro de Bogotá S.A.

1. Describa de manera detallada la ejecución a la fecha de los \$1.081.847.401.000 billones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017. ANEXE POR FAVOR LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA EJECUCION Y LOS SOPORTES DETALLADOS.

Respuesta:

A continuación se presenta de manera detallada la ejecución presupuestal, del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa Metro de Bogotá S.A., aprobado para la vigencia 2017, previas las siguientes apreciaciones:

- La empresa inició operaciones en la actual vigencia y sus primeros esfuerzos en materia administrativa y operativa, han estado encaminados a la organización institucional, la conformación del equipo de trabajo, la estructuración y definición del gobierno corporativo y en este marco, la definición de funciones, procedimientos y protocolos de trabajo.
- También, se han adelantado los procesos de contratación tendientes a dotar al equipo de trabajo de los elementos mínimos para empezar a operar, como son la sede administrativa, servicios e insumos de aseo y cafetería, elementos de oficina, hardware, software, entre otros.
- Con relación a las inversiones en el proyecto Metro de Bogotá, es importante aclarar que, el presupuesto de inversión de la vigencia 2017 de la empresa Metro de Bogotá S.A., no registra a la fecha, ejecución de recursos en la estructuración integral (técnica, legal y financiera), en razón a que la misma se contrató desde la vigencia 2014, a través del Convenio 1880, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN.



- Sin embargo, desde el 10 de marzo de 2017, el IDU cedió a la empresa Metro de Bogotá S.A., la posición contractual en este convenio, de forma tal que la ejecución a partir de esa fecha, es objeto de seguimiento y control por parte de la empresa Metro de Bogotá S.A.
- Suscrito el Convenio de cofinanciación Nación – Distrito, se avanzará en la gestión de aprobación de las Vigencias Futuras de la EMB, que viabilicen el desarrollo del proceso contractual para las obras de la Primera Línea del Metro de Bogotá. El cronograma correspondiente al proceso que debe surtir la Administración Distrital y la empresa, para cumplir este objetivo, se desarrolla en el siguiente punto.

Cifras en pesos

	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	Ejecución Compromisos	Ejecución %
3	GASTOS	1.076.401.401.000	2.940.756.120	0
31	Gastos de Funcionamiento	12.998.000.000	2.469.058.931	19
311	Servicios personales	8.965.148.161	874.841.719	10
31101	Servicios personales asociados a la nómina	5.713.687.472	672.004.808	12
31102	Servicios personales indirectos	1.268.506.406	22.818.250	2
31103	Aportes patronales al sector privado y público	1.982.954.283	180.018.661	9
3110301	Aportes patronales sector privado	1.345.102.628	115.488.911	9
3110302	Aportes patronales sector público	637.851.655	64.529.750	10
312	Gastos generales	4.032.851.839	1.594.217.212	40
31201	Adquisición de bienes	491.099.892	309.940.157	63
31202	Aquisición de servicios	3.511.500.000	1.280.109.218	36
31203	Otros gastos generales	30.251.947	4.167.837	14
34	Inversión	1.063.403.401.000	471.697.189	0
341	Directa	1.063.403.401.000	471.697.189	0
34115	Bogotá mejor para todos	1.062.847.401.000	446.581.168	0
3411502	Pilar democracia urbana	1.062.847.401.000	446.581.168	0
341150218	Mejor movilidad para todos	1.062.847.401.000	446.581.168	0
3411502187501	Primera línea de metro de bogotá	1.062.847.401.000	446.581.168	0
3411507	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento	556.000.000	25.116.021	5
341150743	Modernización institucional	556.000.000	25.116.021	5
3411507437502	Fortalecimiento institucional de la empresa m	556.000.000	25.116.021	5
4	DISPONIBILIDAD FINAL	5.446.000.000	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.081.847.401.000	2.940.756.120	0

2. Describa de manera detallada el cronograma de ejecución de los \$1.081.847.401.000 billones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017. ANEXE POR FAVOR LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA EJECUCIÓN Y LOS SOPORTES DETALLADOS.

Respuesta:

A la fecha avanza la Estructuración Integral del proyecto PLMB, en la cual se determinará, entre otros, el modelo de contratación, el diseño de la licitación y el cronograma de ejecución de inversión. Es por lo tanto imposible dar hoy el nivel de detalle que requiere en esta pregunta.

2



Dicho lo anterior, es importante aclarar que en cumplimiento de la normatividad vigente, la empresa avanza en el programa de traslado anticipado de redes (TAR) y de gestión predial que se explicará más adelante en este documento.

3. Describa de manera detallada el cronograma de realización de estudios de la primera línea del metro elevada de Bogotá y cuál es el avance actual de la misma

Respuesta:

Actualmente se está llevando a cabo la Estructuración Integral del Proyecto (técnica, legal y financiera) en la cual se actualizan y optimizan los diseños de ingeniería básica para llevarlos a nivel de factibilidad y elaborar las bases para la licitación de la Construcción de la PLMB.

En lo que se refiere al desarrollo del componente técnico que se adelanta, la "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ" a cargo del Consorcio MetroBog se lleva a cabo en dos etapas, a saber:

- Etapa 1 - Optimización y actualización de los diseños desarrollados durante la Ingeniería Básica avanzada realizada por el Consorcio L1, considerando el estudio de Ingeniería de Valor llevado a cabo por SENER INGENIERÍA y SISTEMAS, El estudio de alternativas realizado por la empresa SYSTRA y el estudio de optimización de la ubicación del patio taller realizado por CONCULTORÍA COLOMBIANA S.A (CONCOL)
- Etapa 2 - Estructuración Técnica del Tramo 1 del proyecto, en coordinación con los estructuradores legal y financiera.

El resultado de la etapa 1 de dicha consultoría permitirá tener la actualización de los diseños a nivel de Factibilidad y preparar los pliegos de la(s) licitación (es) a que haya lugar. Con este resultado se inicia la Etapa 2 de la consultoría, la cual permitirá abrir la licitación para el diseño de detalle y posterior construcción de la obra de la PLMB.

El siguiente es el cronograma de los estudios de la PLMB en el marco de la etapa 2 de la fase 2 de la Estructuración Integral. El cronograma para el desarrollo de la consultoría se anexa a la presente comunicación.



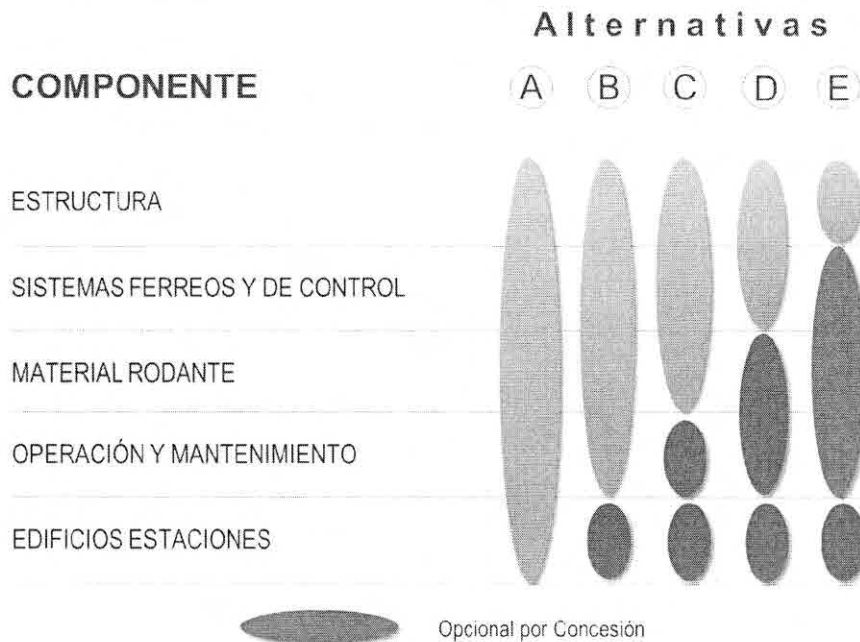
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

ACTIVIDADES	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	
Optimización y complementación diseño de Ingeniería Tramo 1																			
Elaboración de diseños factibilidad del tramo 1																			
Estructuración Técnica																			
Interventoría de diseños																			
Estructuración Integral Tramo 1																			
Proceso de Selección - Estructuración Legal PLMB																			
Estructuración Legal																			
Proceso de Selección - Estructuración Financiera PLMB																			
Estructuración Financiera																			
Publicación Prepliegos																			

Nota: Este cronograma sería para la licitación de las obras civiles, mediante un contrato de obra pública

4. Describa de manera detallada cuál será la forma de contratación de la obra, menciones y explique las bases jurídicas para llevar a cabo dicho proceso para la Primera Línea del Metro Elevado de Bogotá?

Respuesta: La definición de la forma de contratación de los diferentes componentes de las obras es objeto de la estructuración integral. El siguiente gráfico muestra las alternativas que se consideran.



5. ¿Cómo subsanará la administración el cumplimiento de la Ley 1483 de 2011 que lo obliga a presentar estudios de ingeniería básica avanzada para obras de infraestructura previo a la licitación y construcción de la obra Primera Línea del Metro Elevado de Bogotá?

Respuesta: Sea lo primero aclarar que no visualizamos nada que subsanar, toda vez que la empresa no ha incumplido ningún precepto legal.

Ahora, tomando en cuenta que en su solicitud hace referencia a los requisitos necesarios para la apertura del proceso de selección y construcción para proyectos de infraestructura de transporte, es importante considerar que éste tema está regulado por el artículo 16 de la Ley 1682 de 2013 así:

“Para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, las entidades deberán abrir los procesos de selección si cuentan con estudios de ingeniería en Etapa de Factibilidad como mínimo, sin perjuicio de los estudios jurídicos, ambientales y financieros con que debe contar la entidad”. (Subrayas fuera de texto).

6. ¿En qué fecha presentará la administración distrital ante el Concejo de Bogotá la solicitud para apropiar vigencias futuras excepcionales para la Primera Línea del Metro Elevado de Bogotá?

Respuesta: La determinación de la agenda de Proyectos de Acuerdo corresponde al señor Secretario de Gobierno. La fecha en la que se presentará la solicitud de aprobación de Vigencias Futuras ante el Concejo de Bogotá será posterior a agosto de 2017, cuando estarán disponibles las cifras actualizadas con los últimos diseños.

7. ¿De ser aprobadas por el Concejo, en qué momento puede la administración distrital disponer de los recursos apropiados como vigencias futuras excepcionales para la Primera Línea del Metro Elevado de Bogotá?

Respuesta: Esta pregunta ha sido trasladada a la Secretaría Distrital de Hacienda por ser de su competencia.

8. ¿Cuál sería el monto total que presentaría la administración distrital como vigencias futuras excepcionales ante el Concejo de Bogotá para la Primera Línea del Metro Elevado de Bogotá?

Respuesta: El monto de vigencias futuras será determinado en la etapa de Estructuración Técnica, Legal y Financiera, partiendo de que el compromiso de aporte de la entidad territorial (30%) puede ser suplido con varias fuentes, no solo vigencias futuras.

